

LÉGRAFO

DR. MERLO.

Santiago de Guayaquil, viernes 2 de julio del 2004

PRODUBANCO Comunica al público que por sustracción se va a proceder a anular la libreta y cuyas características son las siguientes: Libreta de ahorro # 1200615143-1; Nombre: CARLOS EDUARDO VERDUGA ZAMBRANO; Fecha de emisión: 06/25/2004. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley.

Jun 30, Jul 19

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a proceder a anular la libreta y cuyas características son las siguientes: Libreta de ahorro # 12011038281; Nombre: ANA YOVANNY SALTOS JIJON; Fecha de emisión: 06/25/2004. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se entregará su importe a quien corresponda según la Ley.

Jun 30, Jul 19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TROPÍFRUTAS S.A.

Se comunica al público que la compañía **TROPÍFRUTAS S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC-0003631 el 29 de junio de 2004.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUATRO.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a: El cultivo, fabricación, procesamiento, elaboración, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios..."

Guayaquil, 29 de junio de 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA. POR LA DE PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero de 2003, aprobada mediante Resolución No. 0628 de 17 de febrero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo del 2003.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., por la de PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., y reforma del estatuto otorgada el 7 de junio del 2004 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-Q.U.2473 de 25 de junio de 2004.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Orlando Patricio Peña Romero, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-Q.U.2473 de 25 de junio de 2004, aprobó el cambio de nombre de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., por la de PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía PEÑA, LARREA, TORRES & PAREDES ABOGADOS CIA. LTDA., por la de PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Quito, 25 de junio de 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO